

UAIP/RES.0003.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día diez de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día tres de enero de dos mil diecinueve, por [REDACTED] mediante la cual requiere la documentación de autorizaciones emitidas a personal del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Hacienda relativo al uso de contraseñas y usuarios para ingresar a computadora.

Asimismo, el solicitante ha aclarado a través de correo electrónico de fecha seis de enero del presente año, que la información requerida corresponde al período de noviembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

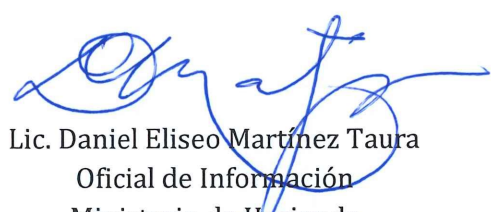
I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0003 en fecha tres de enero del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto la Dirección General de Administración, emitió respuesta a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales mediante correo electrónico de fecha nueve de enero del presente año, en el que manifiestan inexistencia de lo solicitado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal c) de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** al ciudadano solicitante:
- a) Que según lo manifestado por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, no se dispone de la información requerida, por lo que se le concede copia electrónica de la respuesta emitida por dicho Departamento.
 - b) Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece los artículos 82 y 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

